

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

40193 BARCELONA

Doña Ana Eisman Curto, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de los de Barcelona y provincia,

Hago saber: Que en dicho Juzgado se tramita el proceso concursal 742/2012, en el que se ha dictado con fecha 18/10/12, auto declarando en estado de concurso a la entidad Horsecos, S.L. con CIF B-64335660 y mandando darle publicidad con los siguientes datos:

NIG del procedimiento: 08019-47-1-2012-8005221.

Tipo de concurso: Voluntario. Se ordena la intervención por la administración concursal de las facultades de administración y disposición de la entidad en concurso

Concursada: Horsecos, S.L. con domicilio en Rambla Catalunya, 91, 6.º 3 Barcelona

Administrador concursal: Don Manuel Matesanz Sánchez, con domicilio en Rambla Catalunya, 18, 6.ª de Barcelona con correo electrónico horsecos@acasoc.com

Forma de personación: Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador.

Llamamiento a los acreedores y comunicación de créditos conforme al art. 85 de la Ley concursal: Los acreedores de la concursada deberán poner en conocimiento de la administración concursal en el domicilio designado al efecto o remitirse a dicho domicilio. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos. La comunicación expresará el nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda. Si se invocare un privilegio especial se indicarán además, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso los datos registrales. También se señalará un domicilio o una dirección electrónica para que la administración concursal practique cuantas comunicaciones resulten necesarias o convenientes. Se acompañará copia en forma electrónica en caso de que se haya optado por esa forma de comunicación, del título o documentos relativos al crédito.

El plazo será de un mes a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los autos: Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Secretaría Judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes, que consten sobre sus respectivos créditos o hacerlo por medio de Abogado o Procurador que autoricen al efecto sin necesidad de personarse.

Barcelona, 26 de octubre de 2012.- El Secretario Judicial. Fdo.: Doña Ana Eisman Curto.

ID: A120075759-1